



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

11018

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta del director general de Cooperación Local y Patrimonio, por la que se autoriza la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de la finca Ses Garrigues d'Amunt ubicada en el término municipal de Sencelles, a favor del Patronato Agrupación Pro-Minusválidos Psíquicos de la Comarca de Inca (Exp. SP 170/2020)

Con fecha 29 de octubre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. Con fecha 20 de mayo de 1998, se firmó un convenio entre la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears y el Patronato Agrupación Pro-Minusválidos Psíquicos para la cesión gratuita del uso de la finca Ses Garrigues d'Amunt.
2. Con fecha 19 de mayo de 2018, se cumplieron los 20 años que, como regla general, la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece como periodo máximo para las cesiones de uso.
3. Con fecha 5 de octubre de 2020, la entidad Patronato Joan XXIII presenta escrito en el que expresa su voluntad de seguir desarrollando su labor hacia las personas con discapacidad usuarias del Centro Ses Garrigues d'Amunt y sus familias y, que por este motivo, esta entidad está interesada en renovar con la Administración de la Comunidad Autónoma el acuerdo de cesión de uso de las instalaciones mencionadas.
4. La entidad Patronato Agrupación Pro-Minusválidos Psíquicos es una asociación sin ánimo de lucro que se encarga de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.
5. La Consejería de Asuntos Sociales y Deportes dispone de este inmueble. El número del activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000002298-0 y 100000002348-0, con referencia catastral 07047A009002150000OZ, inscrito en el Registro de la Propiedad de Inca (folio 37, tomo 3373, libro 182, inscripción núm. 8776).
6. Con fecha 13 de octubre de 2020, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, un oficio en el que se adjuntaba resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, instando el inicio del expediente de prórroga de cesión de uso gratuita y temporal del inmueble del que se trata, al Patronato Agrupación Pro-Minusválidos Psíquicos de Inca, por un periodo de 5 años con efectos desde el 20 de mayo de 2018.
7. Junto al oficio de 13 de octubre de 2020, se adjuntaba informe justificativo del interés social de llevar a cabo una nueva prórroga de la cesión de uso.
8. Con fecha 21 de octubre de 2020, el director general de Cooperación Local y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de la finca Ses Garrigues d'Amunt a favor del Patronato Agrupación Pro-Minusválidos Psíquicos de la Comarca de Inca.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63 y 64, por remisión de los artículos 72, 87.g), y el 88.f), incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 y 130, por remisión del artículo 142, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
4. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).



5. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB* núm. 106, de 2 de agosto).

6. El Decreto 62/2019, de 2 de agosto, por el cual se nombran los altos cargos de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB* núm. 107, de 3 de agosto).

Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la prórroga de cesión de uso gratuita y temporal de la finca Ses Garrigues d'Amunt ubicada en el término municipal de Sencelles, a favor del Patronato Agrupación Pro-Minusválidos Psíquicos de la Comarca de Inca.
2. Establecer que la prórroga de cesión de uso es por un periodo de cinco años a contar desde el 20 de mayo de 2018.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Anotar las características de la cesión de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso Contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 29 de octubre de 2020

**La consejera de Hacienda
y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

El director general proponente

Francesc Miralles i Mascaró

